



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	063 DEL 19 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 11.201.804
OBJETO	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. A TRAVÉS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) CONTEMPLADO EN CONVENIO 003 DE 2020
VALOR	El valor total para la realización de este contrato es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 12.750.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: una quincena vencida de 750.000,00 y ocho cuotas en mes vencido de treinta (30) días, de un millón quinientos mil pesos, previa cuenta de cobro de los servicios prestados, informe de actividades ejecutadas, soporte de pagos parafiscales, seguridad social y riesgos profesionales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado por la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2020, previa expedición de registro presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN	Área geográfica de prestación de servicios públicos de EMSERCOTA S.A. E.S.P., áreas públicas de Cota o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera

Entre los suscritos a saber **JESSICA TATIANA VÉLEZ CORTÉS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.187.460 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal suplente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrada mediante Acta de Junta Directiva No. 10 del cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra parte, **JOSE AGUSTIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 11.201.804, mayor de edad, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que entre el Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P., se suscribió el convenio interadministrativo 003 DEL 16 DE Marzo de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA", con el fin de ejecutar los programas contemplados en este Plan DE Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) el cual es el instrumento de Planeación Municipal, que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas y programas,

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqre@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos del Municipio de Cota, Cundinamarca, basado en la Política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará dentro de un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y dentro de un plan financiero viable, que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de los residuos sólidos a nivel Municipal y regional, b) que a la fecha el convenio 003 de 2020 se encuentra vigente c) Que en el convenio se contempla el programa de Barrido y Limpieza de Áreas Públicas, como actividad complementaria a la prestación de servicio que realiza la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., con el fin de aumentar la eficiencia de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio, con el fin de darle cumplimiento a su cobertura y frecuencia de barrido. Por tal motivo se pretende estructurar una cuadrilla para la ejecución de dicho programa. d) Que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en el convenio interadministrativo No 003 del 2020, por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de Barrido y Limpieza de vías y Áreas Públicas en los sectores que no se dé el cumplimiento de frecuencias, Por lo anterior se requiere realizar el procedimiento contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020. f) Que dentro del presupuesto de la Empresa Contratante, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la empresa contratante, vigencias 2020. g) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al firmar el presente contrato, que no se encuentra incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones h) Que la empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el art. 32 de la ley 142 de 1.994 señala que todos los actos de las empresas de servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, i) Que por las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá en virtud de lo establecido en el manual de contratación de EmSerCota S.A. E.S.P. por el régimen jurídico privado y demás normas concordantes y reglamentarias j) que los estatutos de la empresa prestadora de servicios públicos de Cota, EMSERCOTA, delegan en la profesional universitaria jurídica, la competencia para celebrar contratos durante la ausencia temporal del Gerente, bajo el siguiente **CLAUSULADO: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN BARRIDO Y LIMPIEZA EN LOS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA, EN APOYO AL AREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020, PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, para cumplimiento del presente contrato, las siguientes: 1) Prestar los servicios ofrecidos de conformidad con los estudios previos, términos de referencia y propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato 2) Realizar el barrido y limpieza en las áreas públicas del municipio, en horarios y rutas designadas por el supervisor del contrato 3) Almacenar adecuadamente los residuos aprovechables y mantener orden en el lugar de descargue. 4) Realizar apoyo en campañas, eventos y demás jornadas de separación en la fuente de residuos sólidos cuando lo designe el supervisor del

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

contrato 5) Actuar con diligencia y cuidado al momento de prestar el servicio, usando los elementos de protección personal suministrados por la EMPRESA 6) Cumplir con las políticas, reglamentos y recomendaciones que en relación a seguridad, salud y comportamiento en general posee e imparta la Empresa Contratante, efectuando los procedimientos y requisitos destinados para ello. 7) Conservar y restituir en buen estado los bienes, equipos, muebles, enseres y demás elementos que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus funciones. 8) Respetar física y verbalmente al personal de EMSERCOTA S.A. E.S.P., usuarios y demás personas que se involucren en la ejecución del contrato. 9) Obtener el certificado del curso de capacitación virtual en el SG-SST, con una intensidad horaria de 50 horas, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.35 "los responsables de la implementación del SG-SST deben realizar un curso de capacitación virtual durante los dos primeros meses de ejecución del presente contrato. 10) Completar el esquema de vacunación de Hepatitis y Tétano correspondiente al tiempo de ejecución del presente contrato. 11) Las demás que se relacionen con el objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato c) Informar oportunamente por escrito a la empresa contratante, por intermedio del supervisor asignado, de los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato d) presentar a la empresa contratante un informe parcial de ejecución debidamente soportado referente al desarrollo del objeto del contrato, e) Afiliarse y pagar los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente, y soportar con documentos que así lo acrediten ante la empresa contratante, conforme a los decretos 1703 de 2002, 503 de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que adicionen o modifiquen, f) mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato g) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer un acto u omisión o hecho, si se llegare a presentar este incidente es obligación del contratista de informar a Gerencia de la empresa contratante y a las autoridades para que adopten las medidas correctivas necesarias i) las demás que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato **PARAGRAFO:** El cumplimiento de la ejecución del contrato, será verificado por el supervisor asignado. **CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES**

DE LA EMPRESA, Para cumplimiento del presente contrato, son obligaciones de la empresa contratante las siguientes: 1) Prestar la colaboración oportuna y eficiente al contratista para que pueda desarrollar y ejecutar el objeto contractual 2) Garantizar los recursos presupuestales para la ejecución del contrato, 3) Realizar la supervisión y seguimiento del cumplimiento al objeto contractual 4) Tramitar oportunamente el pago por el valor del contrato, en la forma acordada por las partes y estipulada en el presente contrato, previa certificación de la prestación del servicio emitida por el supervisor. 5) Velar por el cumplimiento del pago y de los montos por concepto de seguridad social integral, que deba realizar el contratista. **CLAUSULA CUARTA : VALOR DEL CONTRATO:** El valor total que se acuerda por las partes, para la ejecución en el tiempo total de la vigencia del contrato y para los efectos legales, es de doce millones setecientos cincuenta mil pesos, m/cte. (\$12.750.000,00) **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor del presente contrato se realizará de la siguiente forma: mes vencido por el valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00) y una quincena vencida de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000,00), que la empresa contratante deberá pagar al contratista, previa entrega por parte del contratista, del informe de actividades, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por la empresa contratante y documentos que acrediten el pago a los aportes a

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320.8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

la seguridad social integral correspondientes a salud, pensión y A.R.L. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución y vigencia de este contrato, se fija a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inido, previa expedición del registro presupuestal y su vigencia será hasta el 30 de Noviembre del 2020 **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato de prestación de servicios se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la persona encargada del área financiera de la empresa contratante, del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia del año 2020. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El Contratista en ejercicio de la ejecución del contrato, no está sujeto a horarios ni adquiere subordinación laboral alguna con la empresa contratante, diferente a la prestación de servicios profesionales, por lo tanto no tendrá derecho a prestaciones laborales ni algún tipo de emolumentos, aparte del valor pactado como honorarios, por la ejecución del presente contrato, además goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, **CLAUSULA NOVENA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** los pagos a la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales, son a cargo y responsabilidad del contratista, debiendo acreditar ante la empresa contratante el cumplimiento de esta obligación, al igual de los parafiscales de sus empleados cuando hubiera lugar, el incumplimiento a esta obligación genera la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora de este sistema de seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS:** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho a la empresa contratante a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento al contrato, sin que el monto total de la multa exceda del 10% del valor del contrato y hasta por el termino de 30 días calendario, si vencido este término el contratista no cumple con sus obligaciones, la empresa contratante podrá dar por terminado este contrato sin previo aviso. **Parágrafo:** las multas enunciadas pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato y se podrán hacer efectivas del saldo a pagar al contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la empresa contratante podrá imponer a título de pena una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, que se hará efectiva una vez se pruebe el hecho del incumplimiento; esta sanción pecuniaria no impide a la empresa contratante accionar otras sanciones legales contractuales a que haya lugar **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTRATOS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Los conflictos que resulten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente mediante el mecanismo de arreglo directo o conciliación, si fuere imposible, se resolverán en el tribunal de arbitramento asignado por la cámara de comercio, de acuerdo a las normas contractuales; los costos y gastos de estas acciones serán a cargo de las dos partes en igualdad de porcentajes **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades y demás prohibiciones de la ley de contratación pública, previstas en la Constitución Política y en los art 8 y ss. de la ley 80 del 93 y demás normas concordantes **CLAUSULA DECIMA CUARTA, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Empresa Contratante designará un funcionario para la supervisión del cumplimiento y ejecución del presente contrato, debiendo expedir certificación mensual, para generar el pago del valor acordado al contratista, **CLAUSULA DECIMA QUINTA, TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo, manifiestan

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641 425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pcr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

que si el contratista o el contratante no cumple con los requisitos requeridos.



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqr@emsercota.gov.co



 EMSERCOTA Empresa de Servicios Públicos de Cota		FORMATO ACTA DE INICIO	
		Version 1.0	GJUCT-F004
		Fecha: 31-01-2014	Página 1 de 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	063 DEL 19 DE MARZO DE 2020		
CONTRATISTA	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ		
IDENTIFICACION	C.C. No. 11.201.804		
OBJETO	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. A TRAVÉS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) CONTEMPLADO EN CONVENIO 003 DE 2020		
VALOR	El valor total para la realización de este contrato es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 12.750.000) M/CTE.		
FORMA DE PAGO	El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: una quincena vencida de 750.000,00 y ocho cuotas en mes vencido de treinta (30) días, de un millón quinientos mil pesos, previa cuenta de cobro de los servicios prestados, informe de actividades ejecutadas, soporte de pagos parafiscales, seguridad social y riesgos profesionales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado por la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.		
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2020, previa expedición de registro presupuestal		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Área geográfica de prestación de servicios públicos de EMSERCOTA S.A. E.S.P., áreas públicas de Cota o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera		

En Cota Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron las siguientes personas: La profesional universitaria, **JESSICA TATIANA VÉLEZ CORTÉS**, Representante Legal suplente, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., en calidad de ordenador del gasto, **EDUARDS EDWIND POVEDA AGUILLON**, Técnico de Aseo de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor; y **JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades objeto del Contrato Nro. 063 de 2020.

 EMSERCOTA Empresa de Servicios Públicos de Cota	FORMATO ACTA DE INICIO	
	Version 1.0	GJUCT-F004
	Fecha: 31-01-2014	Página 2 de 2

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron.

LA EMPRESA


JESSICA TATIANA VÉLEZ CORTÉS
 Representante Legal (S)
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.


EDUARDS EDWIND POVEDA AGUILLON
 Supervisor

EL CONTRATISTA


JOSE AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 Contratista

11.201809. dr. o.

Proyectó: Jessica Tatiana Vélez Cortés – Profesional Universitario Jurídico